

# Resolución Directoral

N° 241 -2016-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 10 MAR 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 149606 de fecha 28 de Octubre del 2015, presentado por doña Yanina Isabel Jara Orozco, identificada con DNI N° 40277469, con domicilio en la Av. Los Naturales N° 367, en el Distrito y Provincia de Huaral, Departamento de Lima, quien solicita modificación y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines de uso agrario, por cambio de titular, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el artículo 65° numeral 3) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI establece que de producirse la transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso de agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 041-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H, de fecha 24 de Febrero del 2005, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de don Máximo Teófilo Cabello Reynoso, para el predio con código catastral N° 07680, superficie bajo riego de 6.5300 ha. y volumen máximo de agua otorgado en el bloque, superficial 93 118 m<sup>3</sup>;

Que, mediante Informe Técnico N° 049-2016-ANA-AAA.C-F/SDARH/MCFS, de fecha 16 de Febrero del 2016, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, concluye en modificar la licencia de uso de agua superficial con fines de uso agrario, otorgada a favor de don Máximo Teófilo Cabello Reynoso, mediante Resolución Administrativa



N° 041-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H, de fecha 24 de Febrero del 2005, y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de don Roberd Ángel Quillay Araujo y doña Yanina Isabel Jara Orozco, de acuerdo de las características que ahí se detallan;

Que, analizado el expediente administrativo registrado con CUT N° 149606-2015 presentado por doña Yanina Isabel Jara Orozco, quien solicita modificación y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines de uso agrario, por cambio de titular; acreditan la propiedad del predio mediante la copia del testimonio de la escritura Pública de Compra Venta de Acciones y Derechos Inmobiliarios, de esta manera cumple con lo establecido en el artículo 54° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338; asimismo adjunta la memoria descriptiva, el plano perimétrico, plano de sub división, plano perimétrico remanente; acompaña la constancia de no adeudo por concepto de tarifa de agua otorgado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral, adjunta los recibos de pago por derecho de tramitación y de verificación técnica de campo, entre otros documentos y mediante la Resolución Administrativa N° 041-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H, de fecha 24 de Febrero del 2005, y el acta de verificación técnica de campo de fecha 17 de Diciembre del 2015, se acredita que el anterior propietario cuenta con licencia de uso de agua para dicho predio, por lo que debe tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 65° numeral 65.3 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 0062-2016-ANA-AAA.CF/PAPM de fecha 17 de Febrero del año 2016, con el visto de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar la licencia de uso de agua superficial con fines de uso agrario, otorgada a favor de don Máximo Teófilo Cabello Reynoso, mediante Resolución Administrativa N° 041-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H, de fecha 24 de Febrero del 2005, respecto al predio con código catastral N° 07680, de acuerdo a las siguientes características:

Apellidos y Nombres	DNI	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos de la Unidad Operativa		Volumen máximo otorgado (m <sup>3</sup> /año)	
			Código Catastral	Área Bajo Riego (ha)		
CABELLO REYNOSO, MÁXIMO TEÓFILO	15944709	Superficial / Agrario	07680.01	5.5300	78 858	
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Chancay Huaral	Bloque de Riego	Cuyo		Distrito	Huaral
		Código del Bloque	PHUH-2706-B25			
Comisión de Usuarios	Cuyo	Fuente de Agua	Río Chancay Huaral		Provincia	Huaral
		Canal de Riego	L <sub>2</sub> Cabello		Departamento	Lima

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m <sup>3</sup> /año)
10 911	13 134	12 144	8 870	5 862	3 340	2 643	3 384	3 434	4 269	4 595	6 271	78 858

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de don Roberd Ángel Quillay Araujo y doña Yanina Isabel Jara Orozco, de acuerdo a las siguientes características:

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Apellidos y Nombres	DNI	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos de la Unidad Operativa		Volumen máximo otorgado (m <sup>3</sup> /año)	
			Código Catastral	Área Bajo Riego (ha.)		
ROBERD ÁNGEL, QUILLAY ARAUJO	41966455	Superficial / Agrario	07680.02	1.000	14 260	
JARA OROSCO, YANINA ISABEL	40277469					
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Chancay Huaral	Bloque de Riego	Cuyo		Distrito	Huaral
		Código del Bloque	PHUH-2706-B25			
Comisión de Usuarios	Cuyo	Fuente de Agua	Rio Chancay Huaral		Provincia	Huaral
		Canal de Riego	L2 Cabello			

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m <sup>3</sup> /año)
1973	2 375	2 196	1 604	1 060	604	478	612	621	772	831	1 134	14 260



**ARTICULO 3°.-** Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción de la modificación y otorgamiento de la licencia resuelta en este acto.

**ARTÍCULO 4°.-** El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

**ARTICULO 5°.-** Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

**ARTÍCULO 6°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral, la Comisión de Usuarios Cuyo, a don Máximo Teófilo Cabello Reynoso, a don Roberd Ángel Quillay Araujo y doña Yanina Isabel Jara Orozco, así como remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Huaral, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

Cc:  
 Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 .....  
**ING. JULIO CESAR VICENTE SALAS**  
 DIRECTOR  
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE FORTALEZA